

AEGISTRADO
ARUGULA CUARTO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA AFOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministorio de Educación, Cioncia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución Nº 551/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Ismael Héctor Alvaro ABARZA, y

## CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje, sin tener aprobada su correlativa mediata.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 551/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 551/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje, sin tener aprobada su correlativa Matemática Discreta, al alumno Ismael







Héctor Alvaro ABARZA, con Legajo Nº 34168, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 855/2004

UTN MAL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO